


Código: PL-SGSST-002	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)		
Versión: 05			
Fecha de aprobación 21/01/2026			
Página: 1 de 1			
Aprobado Yesika Campo Valencia	Elaborado por Marcela Almendrales	Revisado SEYS Consultorías y Asesorías S.A.S	

INFORMACIÓN EMPRESARIAL

Razón Social: **PEOPLE AND TRADE S.A.S.**

NIT: **900742532-5**

Domicilio principal: **Calle 81 No 11-55 Piso 9 Bogotá D.C., Colombia**

Actividad Económica:

- **9512 – Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación.**
- **7310 – Publicidad.**

La empresa **PEOPLE AND TRADE S.A.S.**, ha establecido la política en mención, para prevenir el consumo de alcohol, tabaco, y otras sustancias psicoactivas, con el fin de preservar la salud, seguridad y bienestar.

1. INTRODUCCION

PEOPLE AND TRADE S.A.S., en cumplimiento de la normatividad vigente y en coherencia con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), adopta la presente Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas (SPA), con el fin de proteger la salud, seguridad, bienestar y productividad de todos los trabajadores, contratistas y visitantes.

2. JUSTIFICACIÓN

La presente política se fundamenta en la necesidad de:

- Prevenir accidentes de trabajo asociados al consumo de alcohol y SPA.
- Garantizar ambientes laborales seguros.
- Disminuir riesgos operativos y legales.
- Proteger la salud física y mental de los trabajadores.

Se sustenta en:

- Decreto 1108 de 1994
- Ley 1566 de 2012
- Resolución 1075 de 1992
- Decreto 1072 de 2015
- Sentencia C-636 de 2016

3. OBJETIVOS

Objetivo General


Prevenir, controlar y mitigar el consumo de alcohol, tabaco y SPA dentro de la empresa.

Objetivos Específicos

- Establecer prohibiciones claras.
- Implementar procedimientos de pruebas.
- Promover hábitos de vida saludable.
- Definir sanciones y medidas de apoyo.

4. PROPÓSITO

Establecer lineamientos claros para prevenir el consumo de alcohol y SPA en el entorno laboral, garantizando el cumplimiento normativo y la protección integral de los trabajadores.

Código: PL-SGSST-002	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)		
Versión: 05			
Fecha de aprobación 21/01/2026			
Página: 1 de 1			
Aprobado Yesika Campo Valencia	Elaborado por Marcela Almendrales	Revisado SEYS Consultorías y Asesorías S.A.S	

5. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica a:

- Trabajadores directos.
- Contratistas.
- Proveedores.
- Visitantes.
- Personal en misión.

En todas las sedes, obras y lugares donde PEOPLE AND TRADE S.A.S. preste sus servicios.

6. DEFINICIONES CLAVE

- **SPA:** Sustancias Psicoactivas que alteran el sistema nervioso central.
- **Embriguez:** Estado derivado del consumo de alcohol que afecta capacidades psicomotoras.
- **Prueba de alcoholemia:** Examen técnico que mide concentración de alcohol en aire espirado o sangre.
- **Consentimiento informado:** Autorización libre y voluntaria del trabajador.

7. MARCO LEGAL


Además de las normas ya citadas:

- Ley 1335 de 2009
- Ley 1503 de 2011
- Resolución 1956 de 2008

8. CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

1. Alcohol



Código: PL-SGSST-002	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)		
Versión: 05			
Fecha de aprobación 21/01/2026			
Página: 1 de 1			
Aprobado Yesika Campo Valencia	Elaborado por Marcela Almendrales	Revisado SEYS Consultorías y Asesorías S.A.S	

2. Tabaco




Contiene nicotina, sustancia altamente adictiva.

3. Drogas ilícitas



4

Marihuana, cocaína, heroína, drogas sintéticas.

Código: PL-SGSST-002	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)		
Versión: 05			
Fecha de aprobación 21/01/2026			
Página: 1 de 1			
Aprobado Yesika Campo Valencia	Elaborado por Marcela Almendrales	Revisado SEYS Consultorías y Asesorías S.A.S	

4. Medicamentos de control especial

Benzodiazepinas, opioides y otros que alteren capacidades laborales.

9. ADICCIONES Y TIPOS DE USUARIOS

- Usuario experimental
- Usuario ocasional
- Usuario habitual
- Usuario dependiente

La empresa promoverá acompañamiento y orientación antes de aplicar medidas disciplinarias cuando sea procedente.

10. EFECTOS DE DROGAS ESPECÍFICAS

Alcohol:

- Disminución reflejos
- Alteración juicio
- Accidentes laborales

Marihuana:

- Alteración percepción
- Disminución concentración

Cocaína:

- Euforia temporal
- Riesgo cardiovascular

11. CONSECUENCIAS DEL CONSUMO

- Accidentes laborales.
- Sanciones disciplinarias.
- Terminación del contrato (según gravedad).
- Afectación reputacional.
- Riesgos legales.

12. POLÍTICA DE CONTROL Y PROHIBICIONES


Se mantiene lo establecido en el documento original, incluyendo:

- Prohibición de ingreso bajo efectos.
- Prohibición de consumo en jornada laboral.
- Restricción de fumar en instalaciones.
- Pruebas cuando exista sospecha razonable.

13. RESPONSABILIDADES

Empleador

- Implementar controles.
- Garantizar confidencialidad.
- Ejecutar campañas preventivas.

Código: PL-SGSST-002	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)		
Versión: 05			
Fecha de aprobación 21/01/2026			
Página: 1 de 1			
Aprobado Yesika Campo Valencia	Elaborado por Marcela Almendrales	Revisado SEYS Consultorías y Asesorías S.A.S	

Trabajadores

- Cumplir la política.
- Firmar consentimiento informado.
- Participar en actividades preventivas.

14. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

La empresa implementará:

- Charlas trimestrales.
- Jornadas de actividad física.
- Campañas de bienestar.
- Programas de apoyo psicosocial.
- Promoción de trabajo en equipo.

15. PROCEDIMIENTOS E INSPECCIONES Y PRUEBAS DE LABORATORIO

Procedimiento para práctica de pruebas:

1. Consentimiento expreso del trabajador.
2. Prueba realizada por laboratorio certificado o personal capacitado.
3. Cadena de custodia.
4. Confidencialidad del resultado.
5. Contramuestra cuando aplique.

Tipos de prueba:

- Alcoholímetro.
- Prueba en sangre.
- Prueba de orina.
- Prueba de saliva.

¿Cuándo se realizan?

- Sospecha razonable.
- Accidente laboral.
- Controles aleatorios (si se establece en RIT).
- Cargos de alto riesgo.

16. MANEJO DE CASOS Y SANCIONES

Si la prueba arroja resultado positivo:


1. Se inicia debido proceso disciplinario.
2. Se garantiza derecho de defensa.
3. Se aplican sanciones según RIT.

Las sanciones pueden incluir:

- Llamado de atención.
- Suspensión.
- Terminación con justa causa (según gravedad).

Conforme a la Sentencia C-636 de 2016, no podrá despedirse automáticamente a un trabajador si el consumo no afecta sus labores; deberá evaluarse cada caso concreto.

17. GRADOS DE ALCOHOL (REFERENCIA)

Código: PL-SGSST-002	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)		
Versión: 05			
Fecha de aprobación 21/01/2026			
Página: 1 de 1			
Aprobado Yesika Campo Valencia	Elaborado por Marcela Almendrales	Revisado SEYS Consultorías y Asesorías S.A.S	

- Grado 0: 0.0 – 19 mg
- Grado 1: 20 – 39 mg
- Grado 2: 40 – 99 mg
- Grado 3: ≥ 100 mg

(Referencia normativa colombiana para alcoholemia).

18. INTEGRACIÓN CON EL RIT Y CONTRATO DE TRABAJO

La presente política deberá:

- Incorporarse al Reglamento Interno de Trabajo.
- Incluir cláusula expresa en contrato laboral.
- Ser socializada y firmada por cada trabajador.

PEOPLE AND TRADES S.A.S consiente que el uso del alcohol, drogas y tabaco por parte de los empleados, contratistas y proveedores, tienen efectos adversos en la salud y capacidad para desempeñarse de forma adecuada, creando riesgos que afectan la integridad, eficiencia y productividad laboral; es política de la empresa **PEOPLE AND TRADE S.A.S**, velar por que se cumplan y se adopten las siguientes medidas:

- Prohibir el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas durante la jornada laboral y en todos los lugares laborales, pues estos tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los empleados y de la empresa en general
- Prohibir el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en los sitios de trabajo.
- Prohibir el ingreso de personal (colaboradores y/o contratistas) a todos los lugares de la empresa o los sitios laborales en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas o alucinógenas. La empresa podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos. Se tendrá en cuenta la relación con las actividades definidas en el artículo 41 del Decreto 1108 de 1994), Presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia, está estrictamente prohibido.
- Prohibir la ingesta o tenencia de alcohol y sustancias psicoactivas durante la jornada laboral y en todos los lugares donde se preste el servicio.
- No está permitido fumar en la oficina, instalaciones de la empresa o donde la empresa PEOPLE AND TRADE S.A.S, preste sus servicios, así como en las áreas donde haya riesgo de incendio o explosión.
- En eventos controlados y organizados por la empresa o los clientes, solo el Gerente de la empresa, tendrán la facultad para permitir el consumo de bebidas alcohólicas, teniendo en cuenta el motivo del encuentro.
- Asistir a todas las charlas de prevención que realice la empresa PEOPLE AND TRADE S.A.S o el cliente, sobre estos temas de manera atenta, puntual y participativa.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la Ley 1335 de 2009, Ley 1503 de 2011, Resolución 1075 de 1992, Circular 0038 de 2008, Circular 0032 de 2010, la Resolución 1956 de 2008, y demás normas reglamentarias vigentes, y con el objetivo principal de tener lugares de trabajo y esparcimiento seguros y adecuados

Esta política se firma a los 22 días del mes de enero de 2026

YESIKA CAMPO VALENCIA
Representante Legal